DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-18492
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER 2022ER23322

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Iván Mauricio Chaparro Vanegas				**SOLICITANTE:** Angie Artunduaga – Hospital Universitario San Ignacio
CAT	15	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	16/01/2023	**HORA:**	10:00	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Calle 96 No. 11-26 Este Int. 1	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**	X_1: 10374.76 Y_1: 107734.52				
BARRIO CATASTRAL:	San Isidro	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**	30 m²				
UPZ:	89 – San isidro Patios	**POBLACIÓN ATENDIDA:**	3				
LOCALIDAD:	02-Chapinero	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	3	**MENORES**	0
CHIP:	AAA0158RTEA	**PREDIOS EVALUADOS**	1				
AREA INSPECCIONADA:	285 m²	**DOCUMENTO REMISORIO**	CR-46303				

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, funcionalidad, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas a partir la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas

en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, de servicio, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado, predio o infraestructura visitados.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para infraestructura, predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada.

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Actividades de la construcción

6. ANTECEDENTES

El predio de la Calle 96 No. 11-26 Este Int. 1, se localiza en el Barrio San Isidro de la Localidad de Chapinero. Por parte del IDIGER se emitió el Concepto Técnico de Riesgos CT-8103, dirigido a la Secretaria Distrital de Planeación, para el Programa de Legalización y Regularización de Barrios; el sector donde se localiza el predio de la Calle 96 No. 11-26 Este, presenta una condición de Amenaza y Riesgo Medio por Fenómeno de Remoción en Masa, razón por la cual para cualquier intervención que se vaya a realizar sobre el mismo, se debe consultar la reglamentación urbanística definida para este sector y tener en cuenta las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo definidas. Se recomendó entre otras: *Implementar de manera inmediata acciones para el mantenimiento y*

reforzamiento de las construcciones con el fin de mejorar la calidad de las misma contando con el asesoramiento de personal idóneo para garantizar el funcionamiento durante la vida útil de las mismas, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la normatividad vigente.

Por otro lado, una vez consultado el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y antecedentes de emergencia en Bogotá SIRE, se encontró que el IDIGER para el predio en mención, emitió el Diagnóstico Técnico DI-7347, en el cual no se identificaron daños en la vivienda emplazada en el predio de la Calle 96 No. 11-26 Este Int. 1.

7. LOCALIZACIÓN



Imagen 1. Localización del predio de la Calle 96 No. 11-26 Este Int. 1, en el Barrio San Isidro de la Localidad de Chapinero

8. DESCRIPCIÓN

El día 16 de enero de 2023, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER realizó visita técnica al predio de la Calle 96 No. 11-26 Este Int. 1, en el Barrio San Isidro de

la Localidad de Chapinero, encontrando una zona con pendiente media - alta, consolidada urbanísticamente, con vías de acceso vehicular pavimentadas y en material de relleno, con adecuada dotación de servicios públicos, y en donde se emplazan construcciones de uno (01) a cuatro (04) niveles, construidas en su mayoría bajo un sistema estructural de mampostería parcialmente confinada y mampostería simple.

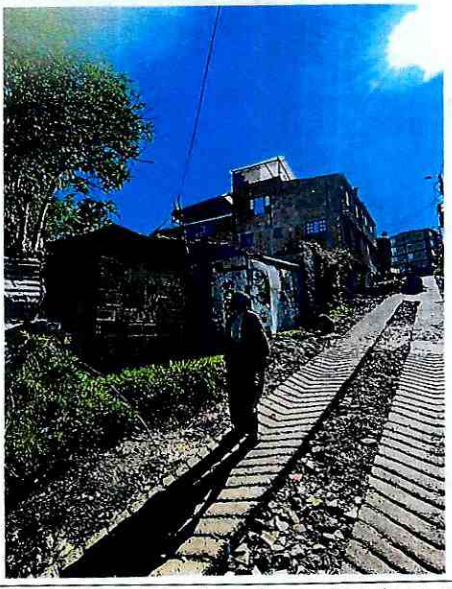
En el predio de la Calle 96 No. 11-26 Este Int. 1, se emplaza una vivienda de un nivel, construida en un sistema combinado entre mampostería simple, material de recuperación y losas en concreto prefabricadas, con cubierta liviana en teja de zinc soportada por un entramado en madera; en la cual se presentan deficiencias constructivas considerables.

Al costado del norte del predio evaluado, se implementó como medida de confinamiento del material de relleno sobre el cual se cimentó la vivienda un muro en piedra pegada, en el que se observan agrietamientos de tendencia vertical con aberturas de aproximadamente 1 centímetro y longitudes cercanas a 1.50 metros. Adicional a lo mencionado con anterioridad, no se identifican daños adicionales en la vivienda evaluada.

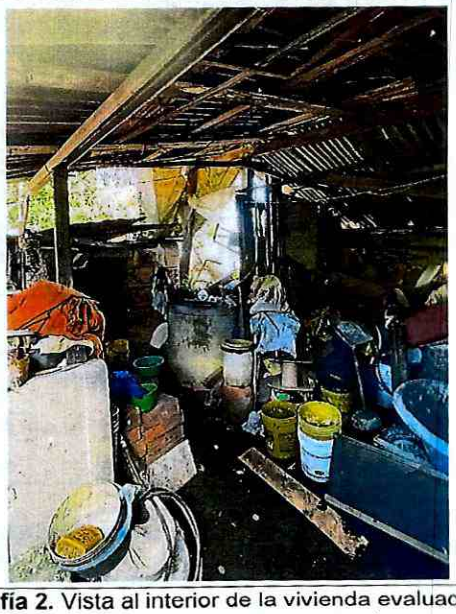
9. POSIBLES CAUSAS

- Deficiencias constructivas del muro implementado como medida de confinamiento.

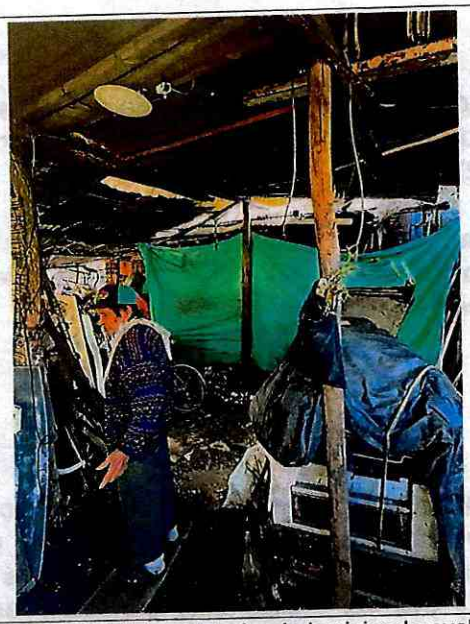
10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



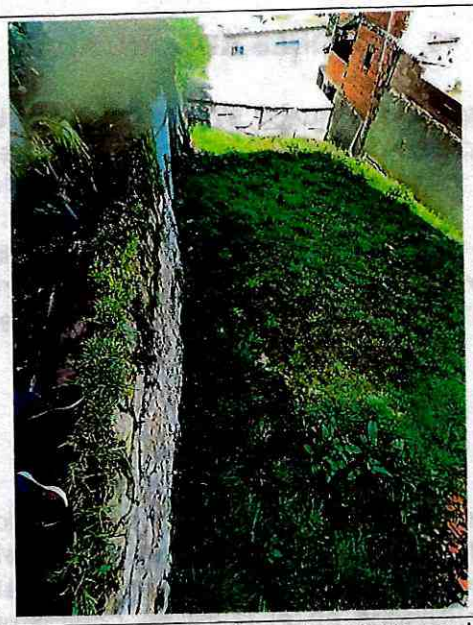
Fotografía 1. Vista de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 96 No. 11-26 Este Int. 1, Barrio San Isidro de la Localidad de Chapinero.



Fotografía 2. Vista al interior de la vivienda evaluada en la que se aprecian las deficiencias constructivas, pero se resalta que no presenta daños.



Fotografías 3. Vista al interior de la vivienda evaluada en la que se aprecian las deficiencias constructivas, pero se resalta que no presenta daños.



Fotografías 4. Vista del muro de confinamiento en el que se aprecian algunos daños.

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados sobre el predio evaluado en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
1	Calle 96 No. 11-26 Este Int. 1	Gerardo Galindo	Mampostería, simple, material de recuperación y losas prefabricadas	Residencial	1	Leves (muro de confinamiento)

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS

- De no implementar medidas de mantenimiento, mejoramiento y reforzamiento a nivel general de la vivienda evaluada, donde se incluyan el sistema de confinamiento del suelo de cimentación, es posible que se presente un deterior progresivo de los elementos que la conforman.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 96 No. 11-26 Este Int. 1, en el Barrio San Isidro de la Localidad de Chapinero. La inspección visual se realizó el día 16 de enero de 2023.

- Se dan recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el objetivo de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo de la edificación evaluada, y de hacer seguimiento a las condiciones de esta. Así mismo, se informa de las competencias del IDIGER.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural y habitabilidad de la totalidad de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 96 No. 11-26 Este Int. 1, en el Barrio San Isidro de la Localidad de Chapinero, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio, por los daños leves identificados en el muro de confinamiento del relleno y por las deficiencias constructivas que presenta la vivienda. Se desconoce el comportamiento de la estructura frente a cargas dinámicas y atípicas (sismo y otros).

15. RECOMENDACIONES

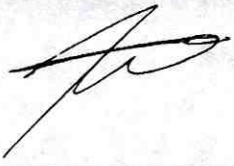
- A los responsables y/o propietarios del predio emplazado del predio de la Calle 96 No. 11-26 Este, en el Barrio San Isidro de la Localidad de Chapinero, hacer un seguimiento permanente de las condiciones de estabilidad del predio e informar a esta entidad si se presentan cambios importantes que alteren o modifiquen de manera significativa la estabilidad de la misma.

- Conforme a lo dispuesto en el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995), donde se establece que es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones, se recomienda al responsable y/o responsables del predio de la Calle 96 No. 11-26 Este, en el Barrio San Isidro de la Localidad de Chapinero, adelantar acciones encaminadas al mantenimiento y reparación de la vivienda allí emplazada, que incluyan el muro de confinamiento localizado al costado norte del predio evaluado, con el fin que se garantice el buen comportamiento de la misma durante su vida útil. Cabe resaltar que, las acciones que se adelanten deben ser efectuadas por el personal idóneo y siguiendo la normativa vigente.

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático.

- A la Alcaldía Local de Chapinero, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico, con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes del predio visitado y evaluado mediante inspección visual.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
.Firma: Iván Mauricio Chaparro Vanegas Ingeniero Civil – Esp. Recursos Hidricos Contratista M.P. 25202-186422 CND
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
16.2 Revisó
Firma: Iván Camilo Ibagos Vargas Profesional Especializado 222-23 Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático